



REF: AUTORIZA TRATO DIRECTO PROVEEDOR UNICO A CAPACIT

DECRETO (E) Nº 1823

FECHA, 14 MAY 2018

VISTOS: el Decreto Supremo Nº 250 del Ministerio de Hacienda publicado en el Diario Oficial del 24 de septiembre de 2004, que entrega el Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la cual rige los Servicios Públicos y Municipios de todo el país, estableciendo las pautas de transparencia en que se deben aplicar los procedimientos administrativos de suministros, bienes muebles y servicios necesarios para el funcionamiento de la Administración Pública, contenidos en la misma Ley.

Las facultades que confiere la Ley No 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de asistir al programa especial de entrenamiento "ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS, NUEVA CARRERA DOCENTE Y REMUNERACIONES EN LA EDUCACION MUNICIPAL", el cual abordara las aplicaciones actuales de la Ley Nº 20.903. Dirigido a directivos, personal de recursos humanos, encargados de remuneraciones y funcionarios del área contable de los departamentos de educación municipal, con proveedor CAPACIT, RUT: 89.102.300-6, que es el único bajo constancia notarial en ejecutar este P.E.E.

2.- Según Orden de Pedido Nº 329 generada por la directora del Departamento de Educación de la Comuna de Chillán Viejo, quien solicita asistir junto con equipo de gestión al programa de entrenamiento especial "ADMINISTRACION DE RRHH, NUEVA CARRERA DOCENTE Y REMUNERACIONES EN LA EDUCACION MUNICIPAL", el que será cargado a fondo FAEP 17, por el Monto de \$ 1.487.500.-

3.- El informe de trato Directo emitido por la directora del DAEM, de acuerdo con el artículo 22 del reglamento de compras, que autoriza el trato directo de acuerdo a lo contemplado en el Artículo 10 Nº4 del Decreto 250.

4.-El Decreto No 4360 del 29 de diciembre 2016 que aprueba el presupuesto de Educación Municipal.

5.- El Proveedor, no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años, en conformidad con lo dispuesto en el inciso primero; del artículo 4º de la mencionada Ley Nº 19.886.

6.- Se cuenta con la autorización presupuestaria pertinente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3º del reglamento de la Ley de Bases sobre contratos administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios

DECRETO:

1.-AUTORIZASE, el Trato Directo a CAPACIT, RUT: 89.102.300-6, P.E.E. "administración de recursos humanos, nueva carrera docente y remuneraciones en la educación municipal".

BIEN/SERVICIO	:	Contratación de programa especial de entrenamiento administración de recursos humanos, nueva carrera docente y remuneraciones en la educación municipal.
ID LICITACION	:	Trato Directo
FUNDAMENTO TRATO DIRECTO	:	Asistir al programa especial de entrenamiento con el objetivo de que los participantes al finalizarlo manejen los diversos elementos que les permitan una adecuada aplicación de la ley n° 20.903 que regula actualmente la carrera docente y su impacto en la remuneraciones de profesional de la educación
PROVEEDOR	:	CAPACIT, RUT: 89.102.300-6
MARCO LEGAL	:	Ley 19.886 Art. 10 Nº 7 Letra E, "Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros".
CONCLUSION	:	De acuerdo con los antecedentes y disposiciones legales vigentes se autoriza la Contratación "administración de recursos humanos, nueva carrera docente y remuneraciones en la educación municipal", el que será cargado a Fondo FAEP 17, por el Monto de \$ 1.487.500.-





 MONICA VARELA YAÑEZ

 DIRECTORA DAEM

2.- Emitase Orden de Compra, por el monto \$1.487.500.- IVA incluido, a través del portal Chilecompra, al proveedor **CAPACIT**, RUT: 89.102.300-6

3.- **IMPÚTESE**, el gasto del presente Decreto a la cuenta que corresponde al Presupuesto del **Fondo FAEP 17**.


4.- Publíquese, la presente resolución en el portal www.mercadoco.cl, a más tardar 24 hrs a su dictación de acuerdo con lo dispuesto por el art. 8° inciso 3° de la ley 19.888

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



 HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ

 SECRETARIO MUNICIPAL



 ULISES AEDO VALDES

 ALCALDE (S)

OES /DRLL /RMR/
DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Finanzas DAEM, Interesado.

14 MAY 2018

